

LAS FACTURAS

Las asociaciones deberán conservar los documentos justificativos de los ingresos y gastos (facturas y recibos) que sirvan de soporte contable al libro de caja, y muy especialmente las facturas para justificar ante la Universidad el empleo dado a las subvenciones recibidas.

Deberá cuidarse que las facturas contengan los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-14696>

En general contendrán los siguientes requisitos:

- Nombre o denominación social, N.I.F. y domicilio del emisor de la factura
- Número de factura
- Nombre, C.I.F. y domicilio de la asociación
- Lugar y fecha de emisión de la factura
- Concepto. Servicios por los que se paga o materiales que se compran
- Precio e IVA

Más información artículos 6 y 7 del R.D. 1619/2012.